

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N.º 13907.

VISTO:

El Expediente N.º CD-062-B-2019; y

CONSIDERANDO:

Que el 7 de mayo del corriente año se cumplen 100 años del natalicio de María Eva Duarte de Perón, quien participó activamente en la vida política de nuestro país antes y durante la primera presidencia constitucional del Teniente General Juan Domingo Perón.

Que ejerció la presidencia del Partido Peronista Femenino, creó la Fundación Eva Perón, y fue la principal referencia de políticas de estado en materia de inclusión social, educación y salud.

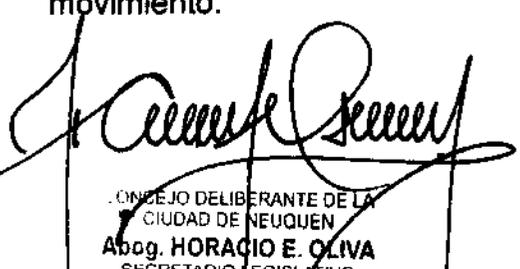
Que en septiembre de 1947, mediante proyecto de su autoría, se sancionó la Ley N.º 13.010 del derecho femenino a emitir sufragio, en cuyo Artículo 1) decía: "Toda mujer argentina, nativa o naturalizada, tiene derecho, a partir de los 18 años de edad, de elegir y ser elegida", estableciéndose así igualdad de derechos políticos, hasta ese entonces solo ejercidos por hombres.

Que en el año 1948, en conjunto con el Ministro de Salud Ramón Carrillo, creó los Juegos Infantiles Evita como herramienta de inclusión y promoción social, posibilitando a niñas y niños el acceso al deporte social y a la salud, a través de revisiones médicas. Juegos estos, que resurgen en el año 2003 y cuya realización cobra vigencia hasta nuestros días.

Que en el mismo año creó jurídicamente la Fundación de Ayuda Social María Eva Duarte de Perón, cuyo objetivo primordial era la contribución y colaboración en la realización de las obras necesarias que permitieran consolidar una vida digna para los sectores populares; fomentó el trabajo mediante el préstamo de dinero, herramientas de trabajo y el estudio a través del otorgamiento de becas; creó las colonias de vacaciones e impulsó la protección de familias en condiciones de indigencia mediante la construcción de viviendas, establecimientos educacionales, hospitalarios y recreativos para los sectores sociales menos favorecidos.

Que en la reforma constitucional de 1949, bajo la presidencia del Teniente General Juan Domingo Perón, desde su lugar de influencia política impulsó igualdad jurídica de los cónyuges y la patria potestad compartida, así como los derechos del niño y de la ancianidad.

Que en el mismo año creó el Partido Peronista Femenino cuyo objetivo era incrementar la influencia política de las mujeres; partido que estaba dirigido exclusivamente por mujeres y era totalmente autónomo dentro del movimiento.



- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que en tiempos de grandes avances de las luchas de las mujeres por la igualdad de oportunidades, es fundamental el reconocimiento histórico de "Evita" como mujer pionera en el planteo de la igualdad de derechos entre géneros, así como de los derechos sociales y políticos de la totalidad de las argentinas y argentinos.

Que la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos emitió su Despacho N.º 013/2019, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N.º 07/2019 del día 09 de mayo del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

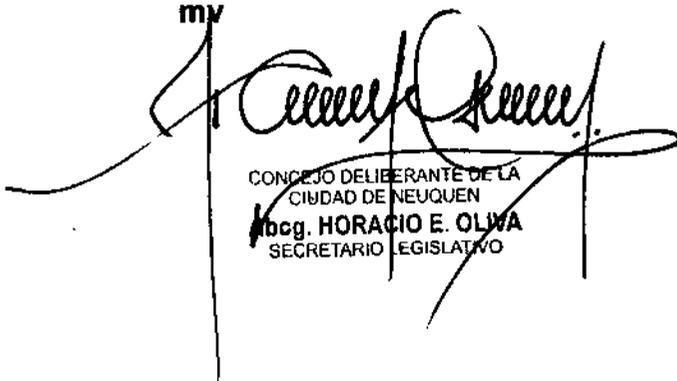
Artículo 1): ESTABLÉCESE la obligatoriedad de incluir la leyenda "2019 - Año del Centenario del Natalicio de Eva Duarte de Perón" en el margen superior derecho de toda documentación oficial emanada del Órgano Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante, entes Autárquicos y Órganos Descentralizados de la ciudad de Neuquén durante el corriente año.

Artículo 2): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (Expediente N.º CD-062-B-2019).

ES COPIA

my


CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN
H. E. HORACIO E. OLIVA
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO.: MONZANI
OLIVA

Ordenanza Municipal N.º 13807 / 20019
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N.º 062-B-19

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N.º 2238
Fecha 07 / 06 / 2019